

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Arantamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal y otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Aprobando el nuevo plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media

La vigente Ley de Ordenación de la Enseñanza Media enuncia sólo con carácter general las materias que habrán de ser estudiadas en los planes del Bachillerato, y señala que la distribución de estas asignaturas por cursos y sus futuras modificaciones serán reguladas por Decretos, de acuerdo con las experiencias de los educadores y las conveniencias de la cultura. El plan general de Bachillerato, sin necesidad de renovar en cada caso la Ley, estará constantemente abierto a su gradual perfeccionamiento.

En el plan que ahora se implanta, previo informe del Consejo Nacional de Educación, se ha seguido el triple criterio de descongestionar en lo posible las enseñanzas teóricas, evitar en algunas materias la excesiva reite-

ración del método cíclico y garantizar, e incluso acentuar, el cultivo de las asignaturas más importantes y formativas.

Para conseguir la descongestión del trabajo escolar, y en cumplimiento de la vigente Ley, se reduce en un año la duración del Bachillerato; se disminuye moderadamente el número de asignaturas y clases teóricas, dando margen a una acción educativa complementaria; se bifurcan mejor algunas materias de letras o ciencias, aunque sin verse limitados en su futura orientación académica o profesional, y, sobre todo, se prevé una reducción del contenido de los cuestionarios, para que los alumnos, aun aprendiendo menos cosas, asimilen mejor las fundamentales.

El presente plan no obsta a los especiales que prevén los artículos 74 a 77, inclusive, de la vigente Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

En cuanto al horario, y siguiendo las mismas normas de flexibilidad, establece el presente Decreto una distribución de horas que sirva de orientación, y a la que se ajustará la redacción de los cuestionarios de curso, y, si los hubiere, los exámenes de grado; pero tal distribución horaria, dentro de ciertos límites máximos de

trabajo, podrá ser alterada por los Centros, de acuerdo con sus métodos peculiares. En casos especiales, y previo informe del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio podrá acordar la modificación de aquellas distribuciones horarias que juzgue perniciosas por razones pedagógicas o higiénicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º *Bachillerato elemental*.—Para las materias teóricas enunciadas con carácter general en el artículo 80 de la vigente Ley regirá la siguiente distribución por cursos en todos los Centros oficiales y no oficiales de Enseñanza Media sometidos al plan general de Bachillerato elemental.

CURSO PRIMERO

Religión.—Gramática española.—Geografía universal.—Matemáticas.—Ciencias naturales.

CURSO SEGUNDO

Religión.—Latín.—Lengua y Literatura españolas.—Geografía de España.—Matemáticas.—Ciencias naturales.

CURSO TERCERO

Religión.—Latín.—Lengua y Literatura españolas.—Historia.—Matemá-

ticas.—Nociones de Física y Química.—Idioma moderno.

CURSO CUARTO

Religión.—Latín.—Lengua y Literatura españolas.—Historia.—Matemáticas.—Física y Química.—Idioma moderno.

Art. 2.º *Bachillerato superior*.—Para las materias teóricas enunciadas con carácter general en el artículo 82 de la vigente Ley regirá la siguiente distribución por cursos en todos los Centros oficiales y no oficiales de Enseñanza Media sometidos al plan general del Bachillerato superior:

CURSO QUINTO

Comunes

Religión.—Nociones de Filosofía (incluidas las de Ética y Derecho).—Lengua y Literatura españolas.—Historia del Arte y de la Cultura.—Física.—Ciencias naturales.—Idioma moderno.

Opción de Letras

Latín.—Griego.

Opción de Ciencias

Matemáticas.

CURSO SEXTO

Comunes

Religión.—Filosofía: exposición de los sistemas filosóficos.—Lengua y Literatura españolas.—Geografía política y económica.—Química.—Ciencias naturales (incluidas nociones de Fisiología e Higiene).—Idioma moderno.

Opción de Letras

Latín.—Griego.

Opción de Ciencias

Matemáticas.—Ampliación de Física.

Art. 3.º *Enseñanzas especiales*.—De acuerdo con el artículo 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en relación con el artículo 45, párrafo segundo, y el 34 A b), la formación del espíritu nacional, la educación física y, para las alumnas, además, las enseñanzas del hogar, serán fundamentales, obligatorias y debidamente atendidas en los planes de todos los cursos, en los horarios escolares, en los exámenes y en las pruebas de grado.

Art. 4.º *Formación del espíritu nacional*.—En todos los Centros y cursos del Bachillerato elemental y del superior se dedicará una hora semanal de clase teórica a la formación del espíritu nacional.

Los cuestionarios y enseñanzas de la formación del espíritu nacional se orientarán principalmente a infundir

en los alumnos desde los primeros cursos el conocimiento de las características de la misión de España en la Historia; su servicio a los altos valores de la concepción católica de la vida; la significación que sus hombres y hechos más representativos han tenido en la Historia universal; la acción de España en América y el valor de la comunidad de los pueblos hispánicos, y las instituciones y principios fundamentales del Movimiento nacional, especialmente la unidad religiosa, la doctrina social y el servicio al bien común de la Patria.

Art. 5.º *Educación física*.—A la educación física se dedicarán tres horas semanales en todos los cursos del Bachillerato, sin perjuicio del tiempo destinado a los ejercicios deportivos.

Art. 6.º *Enseñanzas del hogar*.—En los Centros docentes femeninos se reservarán tres horas semanales a las enseñanzas del hogar.

Art. 7.º *Educación artística*.—Las enseñanzas artísticas de Dibujo y Música tendrán carácter obligatorio, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Durante el Bachillerato elemental, la enseñanza de Dibujo será obligatoria en los cursos primero, segundo y tercero, y se exigirá en las pruebas a todos los alumnos. En los dos cursos del Bachillerato superior, para los alumnos de la opción de Ciencias será obligatorio el aprendizaje del dibujo técnico, y los alumnos de Letras podrán optar por el dibujo técnico, el dibujo artístico o las enseñanzas musicales.

b) Las enseñanzas musicales, durante los cursos del Bachillerato elemental se orientarán principalmente hacia la formación del gusto musical y el conocimiento de las canciones populares. En los cursos quinto y sexto del Bachillerato superior se exigirá, además, a los alumnos la iniciación en el conocimiento de las obras más representativas de la historia de la Música y en los estilos musicales.

Art. 8.º *Idioma moderno*.—En los dos grados del Bachiller, y dentro del cuadro de Profesores de cada Centro, los alumnos podrán elegir como idioma moderno el alemán, francés, inglés, italiano o portugués.

Los alumnos podrán repetir el mismo idioma en los cuatro cursos citados, o bien estudiar uno de éstos idiomas en los cursos tercero y cuarto del grado elemental, y otro distinto en los dos cursos del grado superior; mas para poder optar al segundo idioma deberán haber apro-

bado el anterior en las pruebas del grado elemental con la calificación mínima de notable.

Art. 9.º *Clases prácticas*.—El horario semanal de las asignaturas enunciadas en los artículos primero y segundo será completado obligatoriamente con clases prácticas en las materias siguientes: Lengua española (ejercicios de lectura, redacción y de composición). Idioma moderno (ejercicios de traducción y conversación). Ciencias naturales (conocimiento directo o en representaciones sensibles de realidades naturales y prácticas de laboratorio). Y Ciencias físico-químicas (prácticas de laboratorio).

Las Comisiones de cuestionarios asesorarán sobre la distribución horaria de las distintas clases prácticas.

Art. 10. *Cuestionarios*.—Los cuestionarios precisarán la distribución por cursos de las materias que deben ser estudiadas en dos o más años del presente plan.

La extensión e intensidad de las materias contenidas en todos los cuestionarios se atenderán a la distribución horaria de asignaturas teóricas que, con carácter orientador, y respetando una prudente autonomía pedagógica de los Centros, se inserta como disposición final de este Decreto.

Los nuevos libros de texto, tras un período de adaptación que el Ministerio señalará, deberán ajustarse a dichos cuestionarios.

Art. 11. *Ordenación del trabajo escolar*.—El horario de clases teóricas que establece la disposición final primera de este Decreto, a efectos de orientación didáctica, podrá ser acomodado por los Centros docentes a sus peculiares tendencias pedagógicas, bajo la doble condición de que el número de clases teóricas semanales, incluida la formación del espíritu nacional, no exceda de veinte en el Tratado elemental, ni de veinticinco en el superior, y de que no se den más de tres clases teóricas dentro de una misma mañana o de una misma tarde.

El Ministerio podrá acordar, previo informe de la Inspección respectiva y dictamen del Consejo Nacional de Educación, la modificación de aquellos horarios de los Centros que considere inconvenientes por razones higiénicas o pedagógicas.

Disposiciones especiales del Ministerio tutelarán la conveniente limitación del trabajo que los alumnos han de realizar en su casa, conjugándolo con el tiempo que los Centros

docentes respectivos dediquen al deporte, al recreo y a los complementos educativos.

Art. 12. *Orientaciones metodológicas.*—Los Centros docentes, las Comisiones de cuestionarios y, en su caso, la Inspección de Enseñanza Media tendrán presentes las siguientes orientaciones metodológicas:

a) *Clases prácticas.*—Entiéndense por tales en la distribución horaria las que en forma de una activa comunicación de profesores y alumnos deben ser dedicadas en cada uno de los cursos a ejercicios prácticos de las asignaturas teóricas, especialmente de idiomas, Ciencias naturales y físico-químicas, y a facilitar el trabajo que los estudiantes han de realizar por sí mismos.

b) *Terminología.*—En los cuestionarios y en los libros de texto se unificará la terminología científica, tanto en las distintas disciplinas de Letras, especialmente en las gramaticales, como en las de Ciencias.

c) *Métodos del Bachillerato elemental.*—Los libros y métodos destinados al Bachillerato elemental serán acomodados a la edad infantil de los estudiantes a los que van principalmente destinados. Como norma general, se evitarán las nociones abstractas que no sean objeto de ejemplificación.

d) *Medios audio-visuales.*—El Ministerio de Educación Nacional promoverá y vigilará el uso de los medios audio-visuales en todas las disciplinas a las que puedan ser aplicados, e igualmente el conocimiento directo de la realidad respecto a aquellas asignaturas en que puede más fácilmente adquirirse (Ciencias naturales, Geografía, Historia del Arte, etc.)

La enseñanza teórica de la Física y de la Química debe ser completada con el debido número de enseñanzas experimentales.

e) *Preparación de la revalida en los cursos cuarto y sexto.*—Las enseñanzas propias de los cursos cuarto y sexto acabarán el primero de mayo, a fin de reservar las semanas siguientes al repaso de las materias que han de ser revalidadas en los respectivos exámenes de Grado.

Art. 13. *Curso pre-universitario.*—El Ministerio de Educación Nacional publicará las normas pertinentes acerca de las tareas esencialmente prácticas y formativas que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 94 de la Ley de Ordena-

ción de la Enseñanza Media, en conexión con el 18 de la Ordenación Universitaria, deben ser desarrollados con escolaridad obligatoria en el curso pre-universitario por los alumnos que aspiren a estudios superiores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El horario semanal de la distribución de materias teóricas en el plan general a que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 4.º del presente Decreto será el siguiente:

Primer curso.—Religión, tres horas; Formación del espíritu nacional, una; Gramática castellana, cinco; Geografía, tres; Matemáticas, tres; Ciencias naturales, tres.

Segundo curso.—Religión, dos; Formación del espíritu nacional, una; Latín, cinco; Lengua y Literatura españolas, tres; Geografía, tres; Matemáticas, tres; Ciencias naturales, dos.

Tercer curso.—Religión, dos; Formación del espíritu nacional, una; Latín, cuatro; Lengua y Literatura, tres; Historia, tres; Matemáticas, tres; Física y Química, dos; Idioma moderno, dos.

Cuarto curso.—Religión, dos; Formación del espíritu nacional, una; Latín, tres; Lengua y Literatura, tres; Historia, tres; Matemáticas, tres; Física y Química, dos; Idioma moderno, tres.

Quinto curso.—Religión, dos; Formación del espíritu nacional, una; Filosofía, tres; Latín, para opción de Letras, dos horas; Lengua y Literatura, tres; Historia, dos; Matemáticas, para opción de Ciencias, seis horas; Ciencias naturales, dos; Física, dos; Idioma moderno, tres; Griego, para opción de Letras, cuatro horas.

Sexto curso.—Religión, dos; Formación del espíritu nacional, una; Filosofía, tres; Latín, para opción de Letras, tres horas; Lengua y Literatura, tres; Geografía, dos; Matemáticas, para opción de Ciencias, tres horas; Química, tres; Idioma moderno, tres; Griego, para opción de Letras, tres horas.

Segunda. Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones complementarias de interpretación y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 12 de julio de 1953.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz-Giménez y Cortés.

(Del "B. O. del E." núm. 183, de fecha 2-7-1953.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.449

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado al Sr. Alcalde de La Muela para que proceda al exterminio de los conejos en la partida de "Opinén", de dicho término municipal, que producen daños en la agricultura, mediante el empleo de cebos envenenados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 8 de julio de 1953.—El

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 3.428

Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda de Zaragoza

Servicio fundamental
relativo al Registro Sanitario de Viviendas

Para ampliación y rectificación del Fichero existente, se hace saber que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, o quienes los representen, deberán recoger en la Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda (calle del Coso, núm. 84, en tresuelo), de diez a doce horas de la mañana, las instrucciones e impresos necesarios para la confección de las fichas y registro sobre servicios sanitarios generales de agua y alojamiento de las negras y residuales de cada localidad de la provincia.

El incumplimiento de lo mandado será motivo para la imposición de las sanciones a que se refieren los apartados d) y e) del artículo 7.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940.

Zaragoza, 6 de julio de 1953.—Por el Fiscal Superior: El Fiscal Delegado Provincial de la Vivienda, Angel Marín y Corralé.

Núm. 3.338

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de mayo de 1953:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
363	3	Maurice Arnaud	Canfranc	Ferroviano
364	3	Angel Garín García	Sástago	Pescador
365	5	Ezequiel García Esteban	Zaragoza	Ferroviano
366	5	José Teller Cortés	Calmarza	Electricista
367	5	Antonio Máñez Cuenca	Calatayud	Id.
368	5	Enrique Calvo Benedicto	Zaragoza	Comercio
369	6	Pascual Arguedas Sicilia	Nuévalos	Carpintero
370	6	Manuel Arguedas Morales	Id.	Id.
371	6	Gregorio Vera Pellicer	Pradilla de Ebro	Pescador
372	6	Francisco Laguía Bernal	Zaragoza	Retirado
373	6	Sebastián Rubio Marqueta	Id.	Pintor
374	6	José Romeo Andrés	Id.	Chofer
375	6	Antonio Vera Primicia	Tiermas	Peluquero
376	6	Agustín Ojanguren Alvarez	Zaragoza	Militar
377	6	Angel Gracia Sierra	Gelsa de Ebro	Pescador
378	6	Alfonso Gracia García	Id.	Id.
379	7	Manuel Gonzaga Gómez	Calatayud	Ferroviano
380	7	Antonio Murillo González	Zaragoza	Zapatero
381	7	Felipe Abadía Royo	Id.	Carpintero
382	7	Hipólito López Lizando	Id.	Electricista
383	7	Manuel Laganga Sorrosal	Id.	Ferroviano
384	7	Vicente Marzo Nevot	Id.	Obrero
385	7	Carlos Chaves González	Id.	Pintor
386	7	Amadeo Morando Sancho	Id.	Modelista
387	7	Luis Bentué Felices	Id.	
388	7	Victoriano Pérez Yus	Id.	Metalúrgico
389	7	Manuel Gorbea Lacruz	Id.	Empleado
390	7	Pedro Gauchola Camón	Id.	Camero
391	7	Antonio Gracia Aparicio	Id.	Tallista
392	7	Leopoldo Ferrer Giménez	Id.	Empleado
393	7	Antonio Latorre Bueno	Id.	Metalúrgico
394	7	Jesús Solanas Benedí	Jaraba	Panadero
395	7	Angel Sanz Iglesias	Zaragoza	Industrial
396	8	José Hernández Sánchez	Cimballa	Maestro
397	8	Rogelio Matute Rodríguez	Id.	Id.
398	8	Aniceto Benedí Alvaro	Cimballa	Labrador
399	8	Edmundo Santa Catalina	Zaragoza	Jornalero
400	8	Mariano Bermejo Ruiz	Id.	Comercio
401	8	Pedro Pilón Largo	Id.	Viajante
402	8	Bienvenido López Alvaro	Cimballa	Jornalero
403	8	Felipe Colomer Plana	Zaragoza	Estudiante
404	8	Emilio Galán Lacambra	Id.	Empleado
405	8	Antonio Ralfas Ginaldós	Id.	Albañil
406	8	Vicente Jordán Viñas	Id.	Aprendiz
407	8	Valero Gómez Martín	Id.	Militar
408	8	Félix Esteruelas Herrera	Escatrón	Jornalero
409	9	Luis Piñol Vives	Zaragoza	Aprendiz
410	9	Vicente Gregorio Pellicer	Id.	Albañil
411	9	Julio Castillo Biel	Id.	Cortador
412	9	Jesús Gracia Lafuente	Id.	Aprendiz
413	9	Ezequiel Requeta Alegre	Id.	Id.
414	9	Ricardo García Mucurruzaga	Terrer	Administrativo
415	9	Antonio Mallor Martínez	Zaragoza	Obrero
416	9	Ramón Serrano Sos	Terrer	Empleado
417	9	Ricardo Pérez López	Id.	Secretario
418	10	Vicente Giménez Velilla	Id.	Empleado
419	12	Mariano Beltrán Mermejo	Pina de Ebro	Agricultor

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRIENTES	VECINDAD	PROFESION
420	13	Lorenzo Martín Gracia	Canfranc	Empleado
421	13	Jorge Madurga Cuervas	Zaragoza	Procurador
422	13	Telesforo Valiente Buisán	Zuera	Herrero
423	13	Jesús Luna Alonso	Zaragoza	Industrial
424	13	Martín Gracia Yaseli	Id.	Albañil
425	13	Vicente Remacha Ruiz	Nuévalos	Jornalero
426	13	Juan Solanas Solanas	Ibdes	Id.
427	13	Fulgencio Solanas Lezcano	Id.	Id.
428	13	Antonio Royo Gracia	Zaragoza	Estudiante
429	13	Antonio Sastresa Falcón	La Cartuja	Del campo
430	13	Santiago Gaibar Morraja	Zaragoza	Ferroviario
431	13	Manuel Garrido Olivares	Id.	Albañil
432	13	Manuel Larrodé Arenaz	Zaragoza	Peluquero
433	13	Julián Marquina Calvo	Id.	Ferroviario
434	13	Félix Martín Ibarra	Id.	Chofer
435	13	Vicente Alfonso Aznar	Id.	Ferroviario
436	13	Lázaro Ramírez Sanjuán	Id.	Albañil
437	15	Pedro Mayo Rofso	Id.	Funcionario
438	15	Luis Aperte Martínez	Id.	Industrial
439	15	José Tapia Martín	Utebo	Mecánico
440	15	José Cano Romeo	Zaragoza	Empleado
441	15	Cecilio Ara Ginés	Id.	Tranviario
442	15	Teodoro Roda Escota	Id.	Jubilado
443	15	Arturo Garcés Mir	Id.	Empleado
444	15	Policarpo Mingarro Gracia	Id.	Peón
445	15	Antonio Aisa Medrano	Id.	Comercio
446	15	Angel Conde Cid	Id.	Electricista
447	15	Mariano Torres Bona	Id.	Industrial
448	16	Francisco Obón Atué	Id.	Jornalero
449	16	Luis Martínez Morales	Nuévalos	Contable
450	16	Restituto Caballero Pérez	Cimballa	Carnicero
451	16	Manuel Guallart Pérez	Zaragoza	Médico
452	16	José Ruiz Cubero	Id.	Mecánico
453	16	Luis Calandín	Id.	Empleado
454	16	Juan Francisco Muñoz Corralé	Id.	Id.
455	16	Carlos Serena Morte	Id.	Militar retirado
456	16	Gregorio Azcárraga Júlvez	Id.	Electricista
457	16	José Teba Martínez	Id.	Ferroviario
458	16	Miguel Melús Pérez	Calatayud	Empleado
459	18	Santiago Selgas Berges	Canfranc	Industrial
460	19	Enrique Forniés Rodrigo	Brea de Aragón	Zapatero
461	19	José Benedí Benedí	Id.	Id.
462	19	Anastasio Checa Herrán	Zaragoza	Obrero
463	19	Emilio Ausejo Romero	Id.	Comercio
464	19	Celedonio García Ruiz	Id.	Zapatero
465	19	Luis Diarte Gómez	Id.	Militar
466	19	José Galindo Aznar	Id.	Ajustador
467	19	José Tapia Bonoy	Id.	Camero
468	19	Carlos Puig Maya	Id.	Dorador
469	20	Eugenio Rodrigo Ortiz	Morés	Peón
470	20	Jesús Moreno Ibáñez	Nuévalos	Electricista
471	20	Millán Gayán Cuenca	Id.	Obrero
472	20	Félix Asso Compairé	Canfranc	Farmacéutico
473	20	Virgilio Molino Claveira	Zaragoza	Sastre
474	20	Julián López Expeitia	Id.	Ferroviario
475	20	Luis Diest Adiago	Id.	Jornalero
476	20	Miguel Martínez Redondo	Id.	Comercio
477	20	Fernando Artal Retibel	Id.	Jornalero
478	21	Leoncio Bosque Casamián	Juslibol	Albañil
479	21	Angel Bailo Brao	Zaragoza	Empleado
480	21	Basilio Trillo Alejandro	Id.	Jubilado
481	22	Antonio Serrate Remacha	Calatayud	Jornalero
482	22	Benito Monje Llorente	Id.	Escribiente
483	22	Julián Melendo Ferrer	Zaragoza	Industrial
484	22	Julián Andrés Anadón	Gallur	Empleado
485	22	Mariano Conte Oñate	Zaragoza	Industrial
486	22	Cristóbal Colón Alcolea	Id.	Comercio
487	22	Miguel Sierra Montesa	Id.	Guarnicionero
488	22	Francisco Laencina Ocón	Id.	Carnicero
489	22	Vicente Calahorra Soro	Id.	Zapatero

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
490	22	Luis Galindo Estrada	Sástago	Mecánico
491	22	José Funcio Alazteig	Zaragoza	Idem
492	22	Manuel Lozano García	Calatayud	Jornalero
493	22	Víctor Sanz Abadía	Zaragoza	Mecánico
494	22	Manuel Poblador Orduña	Id.	Albañil
495	22	Fermin Lausín Cajigós	Id.	Empleado
496	22	Aurelio Landa de la Peña	Id.	Idem
497	23	Dionisio Escobedo Ruiz	Id.	Industrial
498	23	Angel Barriga Villanueva	Brea de Aragón	Idem
499	23	Vicente Lázaro Peiro	Nuévalos	Sastre
500	23	José Moreno Larraz	Zaragoza	Mecánico
501	23	José Pelayo Serrate	Id.	Farmacéutico
502	23	Angel Irizar Mirámón	Id.	Encuadernador
503	23	Luis Gresa Martín	Id.	Albañil
504	23	Mariano Gutiez Fabra	Montañana	Obrero
505	23	Francisco Valencia Beltrán	Id.	Idem
506	23	Domingo Castro García	Id.	Chofer
507	23	Mariano Bonel Navarro	Calatayud	Empleado
508	23	Federico Benedi Luna	Brea de Aragón	Zapatero
509	23	Pedro Carreras Escó	La Cartuja	Jubilado
510	24	Luis Sobreges Sánchez	Zaragoza	Electricista
511	24	Benigno Escudero Losada	Id.	Comercio
512	24	Amadeo Fernández Zúñiga (1)	Calatayud	
513	24	Luis Escobedo Ruiz	Zaragoza	Comercio
514	24	José M. ^a Gaspar Gracián	Calatayud	Industrial
515	24	Angel Alonso Genis	Id.	Licenciado Derecho
516	24	Ricardo Arnal Olivera	Zaragoza	Empleado
517	24	Pedro Fernández Ascaso	Id.	Idem
518	24	Rafael Ruiz de Arbuló	Id.	Joyero
519	24	Angel Ribera Fabra	Montañana	Obrero
520	28	Luis Arenas Barcelona	Calatayud	Empleado
521	28	Luis Navarro Arenaz	Zaragoza	Calefactor
522	28	Antonio Arbonés Samerán	Id.	Mecánico
523	28	Antonio Fortunado Más	Id.	Peluquero
524	29	Esteban Martínez Gascón	Id.	Mecánico
525	29	Bernardo Muñoz Sierra	Id.	Militar
526	29	Ramón Carcamo Borruel	Id.	Agente comercial
527	29	Antonio Rubio García	Zaragoza	Sastre
528	29	Tomás Iguácel Duraés	Id.	Obrero
529	29	Francisco Lausín Julián	Id.	Jornalero
530	29	Cristóbal Ramo Varga	Id.	Empleado
531	29	José M. ^a García Roy	Id.	Ferrovionario
532	30	Narciso Jcelayeta Barrio	Id.	Fabricante
533	30	María Mercedes López	Id.	Empleado
534	30	Emérita Gutiérrez Torrubiano	Monterde	Sus labores
535	30	Silvestre Blancas Pérez	Cimballa	Labrador
536	30	Eugenio Arna Arcos	Id.	Jornalero
537	30	Vicente Gonzalo Colás	Id.	Idem
538	30	Manuel Muñoz Pérez	Id.	Idem
539	30	Francisco Abián Jodra	Calatayud	Comercio
540	30	Antonio Verón Lázaro	Id.	Pescador
541	30	Francisco Gonzalo Colás	Cimballa	Del campo

Zaragoza, 30 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe-Delegado, José M.^a de Ayerbe Vallés.

(1) Anulada

Núm. 3.391 Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio del año 1953:

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-9383.

Procedencia: V.

Categoría: 3.^a

Marca: Ford.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 2.300 Kg.

Carga máxima: 2.500 Kg.

Número del motor: 5198299.

Cilindros: 4.

HP.: 17.

Número del bastidor: BB18-3978083.

Capacidad depósito combustible:

70 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.

Nombre y apellidos del propietario: Mariano Mancho Vives.

Domicilio y población: Arias, 14, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Reconstituido Ministerio Ejército. Certificados adjudicación números 7.475 y 8.085.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-9384.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Citroen.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.100 Kg.

Número del motor: AS13997-Z-653.

Cilindros: 4.

HP.: 12.

Número del bastidor: 242959.

Capacidad depósito combustible: 35 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 165 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: Tomás Usón Pardo.

Domicilio y población: Paseo de la Independencia, 23, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-9385.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Fiat.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 5.

Tara: 1.100 Kg.

Número del motor: 067253.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 062593.

Capacidad depósito combustible: 40 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'90 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Francisco del Río Berges.

Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-9386.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Peugeot.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 900 Kg.

Número del motor: 1303804.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 1303804.

Capacidad depósito combustible: 45 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 155 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: Carlos Alvarez Rodero.

Domicilio y población: Teniente

Coronel Valenzuela, 13, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-9387.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Derbi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 130 Kg.

Número del motor: 866.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: 1.033.

Capacidad depósito combustible: 13 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 507 x 59 milímetros.

Nombre y apellidos del propietario: Jesús Pérez Aranda.

Domicilio y población: 4 Agosto, núm. 5, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional (Construido en Barcelona).

Día de la inscripción: 10.

Número de matrícula: Z-9388.

Procedencia: V.

Categoría: 3.^a

Marca: Ford.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 2.550 Kg.

Carga máxima: 3.500 Kg.

Número del motor: 998518.

Cilindros: 8.

HP.: 25.

Número del bastidor: BB-18-3975930.

Capacidad depósito combustible: 75 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.

Nombre y apellidos del propietario: Gerardo Lazo Planillas.

Domicilio y población: Travesía del Vado, 9, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Ministerio del Fomento. Certificado de adjudicación número 7.734.

Día de la inscripción: 12.

Número de matrícula: Z-9389.

Procedencia: V.

Categoría: 2.^a

Marca: Ford.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 5.

Tara: 1.360 Kg.

Número del motor: 664521.

Cilindros: 8.

HP.: 25.

Número del bastidor: MA-40129.

Capacidad depósito combustible: 70 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'50 x 16.

Nombre y apellidos del propietario: Vicente Usé Callabé.

Domicilio y población: Gavín, 1, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Ministerio del Aire. Certificado adjudicación núm. 946.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-9390.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Citroen.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 5.

Tara: 1.110 Kg.

Número del motor: AL-14741Z-645.

Cilindros: 4.

HP.: 12.

Número del bastidor: 611445.

Capacidad depósito combustible: 80 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 165 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: Mariano Zaldívar Anguás.

Domicilio y población: Gallur (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-9391.

Procedencia: N.

Categoría: 3.^a

Marca: Mercedes-Benz.

Tipo: Omnibus.

Número de asientos: 34.

Tara: 5.770 Kg.

Número del motor: 312911-04037/52-Z-656.

Cilindros: 6.

HP.: 25.

Número del bastidor: 339-52.

Capacidad depósito combustible: 92 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 8'25 x 20.

Nombre y apellidos del propietario: "Automóviles Bajo Aragón", Sociedad Anónima.

Domicilio y población: Paseo María Agustín, núm. 7, Zaragoza.

Servicio: S. P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-9392.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Mercedes-Benz.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.540 Kg.
 Número del motor: 686916-05028-51.
 Cilindros: 4.
 HP.: 12.
 Número del bastidor: 04890-51.
 Capacidad depósito combustible: 37 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 550 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Peña Delgado.
 Domicilio y población: Bolonia, número 15, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Málaga. (Placa amarilla).

Día de la inscripción: 20.
 Número de matrícula: Z-9393.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Simca.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 870 Kg.
 Número del motor: 800333.
 Cilindros: 4.
 HP.: 9.
 Número del bastidor: 130900.
 Capacidad depósito combustible 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario: Madeleine Cordier de Tur.
 Domicilio y población: Asalto, 24, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-9394.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Citroen.
 Tipo: C. interior.
 Tara: 1.070 Kg.
 Número del motor: AL-18995Z-651.
 Cilindros: 4.
 HP.: 12.
 Número del bastidor: 616469.
 Capacidad depósito combustible: 45 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 165 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: José-Luis de la Viña Magdaleno.

Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-9395.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Opel.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.240 Kg.
 Número del motor: 25-L-5221044.
 Cilindros: 6.
 HP.: 17.
 Número del bastidor: KAPT-51-LV-040190.
 Capacidad depósito combustible: 50 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 640 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Teixeira Gracianeta.
 Domicilio y población: San Clemente, 25, Zaragoza.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-9396.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Opel.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.195 Kg.
 Número del motor: 25-L-5216997.
 Cilindros: 6.
 HP.: 17.
 Número del bastidor: KAPT-51-LV-035479.
 Capacidad depósito combustible: 50 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 640 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario: Enrique Rodríguez Rodríguez.
 Domicilio y población: Don Jaime I, núm. 14, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún. (Placa blanca).

Zaragoza, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 3.233
 COSUENDA

Este Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria recientemente celebrada, al amparo de los artículos

664 (caso segundo) y 675 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó unánimemente un suplemento de crédito de 60.000 pesetas mediante transferencia del superávit resultante en la última liquidación del presupuesto municipal, con destino al presupuesto extraordinario que en su día fué tramitado para la edificación de la Casa del Médico Rural.

Acuerdo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de reclamaciones en el plazo legal.

Cosuenda, 16 de junio de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.427

211.^a Comandancia de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

A las diez horas del día 2 de agosto próximo se celebrará en esta Casa-Cuartel del Arrabal (calle Jesús, números 16-18) la subasta de armas mensual que previene el art. 52 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, aprobado por Real Decreto de 3 de julio de 1903.

Este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 6 de julio de 1953.—El Teniente Coronel primer Jefe, Enrique García Lasierra.

Núm. 3.450

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 53 para el día 25 de julio, hora de las doce en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría, para igual hora del día 10 de agosto, en el local de la Comunidad de Regantes (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato,
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 4.º Aguas del regadío.

Belchite, 6 de julio de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Lamota.